



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 119-2019-GM-MPC

Cañete, 16 de agosto de 2019.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO:

El Informe N°1119-2019-SGLCPYM-MPC, de fecha 12 de agosto de 2019, de la Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza, solicita la aprobación de Bases Estándar de Adjudicación Simplificada N° 09-2019-MPC/OCE – Primera Convocatoria referido a la **“ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE”**, derivada de la Subasta Inversa Electrónica N°03-2019- MPC/OCE-Segunda Convocatoria, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203 de la Constitución del Perú, Ley N° 30305, que expresamente señala: “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a Ley”

Que, en el Artículo 48. Ley N° 30225 modificado por Decreto Supremo N° 1444 y el Reglamento de Contrataciones del estado modificado por DS N° 344-2018-EF, se establece las disposiciones y lineamientos que deben de observar las entidades del sector público en los procedimientos de contratación de bienes. Servicios, consultorias y obras que realicen, en esa línea de análisis en el Art. 48.1 de la cita ley, se interpreta sobre el contenido mínimo de los documentos del procedimiento Las bases de la Licitación Pública, el Concurso Público, la Adjudicación Simplificada y la Subasta Inversa Electrónica.

Que, el Artículo 43 de la Ley N° 30225 modificado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, considera que el Órgano a cargo del procedimiento de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

Que, con Informe N°1119-2019- SGLCPYM-MP, de fecha 12 de agosto de 2019, la Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza, ante la persistencia de la necesidad de seguir atendiendo las unidades motorizadas de la municipalidad, solicita a la Gerencia Municipal, la aprobación de la Bases Estándar de Adjudicación Simplificada N°09-2019-MPC/OCE – Primera Convocatoria referido a la **“ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE”**, derivada de la Subasta Inversa Electrónica N°03-2019- MPC/OCE--Segunda Convocatoria.

Que, mediante Informe Legal N°425-2019-GAJ-MPC, de fecha 15 de agosto de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego del análisis legal de todos los adjuntos que devienen para aprobación, concluye que, es **VIABLE** aprobar la Bases Estándar de Adjudicación Simplificada N°09-2019-MPC/OCE – Primera Convocatoria, derivada de la Subasta Inversa Electrónica N°03-2019- MPC/OCE-Segunda Convocatoria.

Que, en concordancia con el párrafo precedente, se tiene del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 104-2019-AL-MPC de fecha 29 de marzo de 2019, según el cual, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete (Titular de la Entidad) resuelve ampliar la delegación de facultades resolutorias al Gerente Municipal a efectos de Aprobar los Expedientes de Contratación conforme lo regula el artículo 29° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada N° 09-2019-MPC/OCE – Primera Convocatoria referido a la **“ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE”**, derivada de la Subasta Inversa Electrónica N°03-2019- MPC/OCE-Segunda Convocatoria, de Conformidad al Art. 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

...///



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 – San Vicente – Cañete

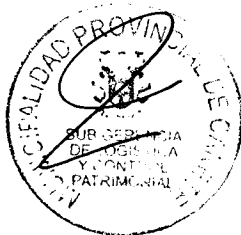
///...
Pág. N° 02
R.G. N° 119-2019-GM-MPC

ARTÍCULO SEGUNDO.- El órgano encargado de las contrataciones para tal efecto, deberá sujetar dicho procedimiento a la normativa descrita y a la documentación que se aprueba por el presente año.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza y disponer las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ECON. CARLOS ARTURO REYES ROMÁN
GERENTE MUNICIPAL